CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 14 de septiembre de 2020. A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole primeramente que la parte ejecutante aporta notificación por aviso la cual no cumple con las exigencias formales del caso pues no relaciona debidamente la fecha de la providencia objeto de notificación, razón por la que se agrega sin anotación alguna, y que ISM CONSTRUCCIONES S.A.S. acudió al proceso mediante apoderado judicial. Se deja constancia que el certificado de existencia y representación legal de la demandada, se encuentra glosado como anexo de la demanda. Sírvase proveer.

MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V), catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Sustanciación No. 145
Rad: 765203103003-2019-00128-00
Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual

Evidenciado dentro del presente asunto, el demandado **ISM CONSTRUCCIONES S.A.S.** comparece mediante apoderado judicial y que en consecuencia se encuentra pendiente el reconocimiento de personería al profesional del derecho, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

1.- Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor JAIR GOMEZ GUARANGUAY, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.073.246 de Cali Y T.P. No. 172. 394

2.- De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación d **ISM CONSTRUCCIONES S.A.S.** por conducta concluyente de todas las actuaciones dictadas dentro del asunto, inclusive del auto que libra mandamiento de pago; abogado **JAIR GOMEZ GUARANGUAY.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANK TOBAR VARGAS
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA - VALLE

En Estado No. 075 de hoy notifique
el autor anterior
Palmira, 15 SEP 2020 de 20
La Secretaria,

NOTIFICACIÓN PERSONAL. Hoy 14 de septiembre de 2020, presente en la secretaria el despacho, el abogado **JAIR GOMEZ GUARANGUAY**, identificada con la C.C. No. 1.107.086.261, portadora de la T.P. No. 296.859 del C.S de la J., a quien la suscrita Secretaria del juzgado, le notificó de manera personal el contenido de la providencia que antecede, dictada el día de hoy. Enterado firma para constancia, haciéndole entrega de las copias aportadas para el traslado de su representada.

EL NOTIFICADO,

JAIR GOMEZ GUARANGUAY

EL NOTIFICADOR

ALEXANDER MEDINA ROLDAN

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO